

PROCESO: EJECUTIVO A CONTINUACIÓN - COBRO DE COSTAS PROCESALES
EJECUTANTE: HÉCTOR JESÚS SANDOVAL PACHECO (DEMANDADO EN EL PROCESO VERBAL)
EJECUTADO: MARIO ALEXANDER SANDOVAL PACHECO (DEMANDANTE EN EL PROCESO VERBAL)
RADICADO: 680013103011 2020 00067 00

CONSTANCIA: Al despacho del señor Juez, para informar que el apoderado de la parte ejecutada allegó soporte de pago de lo ordenado en el mandamiento de pago junto con una solicitud de terminación de proceso, solicitud que, en mensaje de datos posterior, reiteró el apoderado de la parte ejecutante. No hay embargo de remanentes. Bucaramanga, 4 de octubre 2022.

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Rad. 2020-00067-00

Bucaramanga, trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022).

En escrito presentado el pasado 29 de septiembre de 2022 por el apoderado¹ de la parte ejecutada se lee solicitud de terminación del proceso con fundamento en la consignación de un depósito judicial a favor de la parte ejecutante, en valor que asciende a **CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CUATRO PESOS (\$4'534.104)**, así:

COMPROBANTE DE PAGO	
Código del Juzgado	680012031011
Nombre del Juzgado	JUZGADO ONCE CIVIL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
Concepto	1 - DEPOSITOS JUDICIALES
Descripción del concepto	PAGO
Numero de Proceso	68001310301120200006700
Tipo y Número de Documento del Demandante	Cédula de Ciudadanía - 13924295
Razón Social / Nombres Demandante	HECTOR JESUS
Apellidos Demandante	SANDOVAL PACHECO
Tipo y Número de Documento del Demandado	Cédula de Ciudadanía - 13925014
Razón Social / Nombres Demandado	MARIO ALEXANDER
Apellidos Demandado	SANDOVAL PACHECO
Valor de la Operación	\$4,534,104.00
Costo Transacción	\$7.215,00
Iva Transacción	\$1.371,00
Valor total Pago	\$4.542.690,00
No. Trazabilidad (CUS)	1677788340
Entidad Financiera	BANCOLOMBIA
Estado	APROBADA

En el mismo sentido, el 30 de septiembre de 2022, el apoderado de la parte ejecutante² allegó escrito en el que convalida la solicitud anterior a la luz del artículo 461 de la Ley 1564 de 2012, para manifestar que, con el valor consignado se entienden satisfechas, tanto la orden de pago como los intereses y las costas procesales. Pidió el profesional, que le fuera entregado el respectivo título por asistirle facultades para el caso.

Así las cosas, y hallándole razón a las solicitudes, bajo la égida del artículo 461 *ibidem* el Despacho atenderá favorablemente lo solicitado por las partes, e igualmente se decretará el levantamiento de las medidas, con la observación de que, si bien, tales medidas fueron decretadas en auto del 27 de septiembre de 2022, los oficios no fueron remitidos a las entidades para el registro.

Por último, en cuanto a la solicitud del apoderado de la parte ejecutante encaminada a que se le haga entrega del depósito constituido en favor de su poderdante, se realizó la consulta de títulos³ en el portal electrónico del Banco Agrario, arrojando los siguientes resultados:

¹ Vid. PDF003 del cuaderno principal, del correo electrónico del Ab. HUMBERTO LANDÍNEZ FUENTES humbertolandinez@hotmail.com

² Véase PDF004 Solicitud de terminación en mensaje del Ab. ANDERSON DURÁN DUARTE anduart@gmail.com

³ Vid. Consulta de títulos en PDF005 del cuaderno principal.

PROCESO: EJECUTIVO A CONTINUACIÓN - COBRO DE COSTAS PROCESALES
EJECUTANTE: HÉCTOR JESÚS SANDOVAL PACHECO (DEMANDADO EN EL PROCESO VERBAL)
EJECUTADO: MARIO ALEXANDER SANDOVAL PACHECO (DEMANDANTE EN EL PROCESO VERBAL)
RADICADO: 680013103011 2020 00067 00

NÚMERO DEL TÍTULO	A FAVOR DE	CÉDULA	VALOR
460010001732753	HÉCTOR JESÚS SANDOVAL PACHECO	13'924.295	\$ 4.534.104,00
		TOTAL	\$ 4.534.104,00

Por lo tanto, se ordenará que el referido título se pague a la parte ejecutante a través de su apoderado, el Abogado **ANDERSON DURÁN DUARTE** identificado con la cédula de ciudadanía 13.740.813 y tarjeta profesional de abogado 142185 del C. S. de la J.

Por consiguiente, el **JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR LA TERMINACIÓN del presente proceso ejecutivo instaurado por **HÉCTOR JESÚS SANDOVAL PACHECO** contra **MARIO ALEXANDER SANDOVAL PACHECO**, por pago total de la obligación, así como sus intereses y las costas procesales.

SEGUNDO: ORDENAR EL LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares decretadas y practicadas, acogiendo la observación de la parte considerativa respecto de los oficios.

TERCERO: SIN CONDENA EN COSTAS.

CUARTO: ORDENAR la entrega a la parte ejecutante, a través de su apoderado judicial **ANDERSON DURÁN DUARTE** identificado con la cédula de ciudadanía 13.740.813 y tarjeta profesional de abogado 142185 del C. S. de la J., quien tiene facultad para cobrar títulos judiciales, del siguiente título:

NÚMERO DEL TÍTULO	A FAVOR DE	CÉDULA	VALOR	PÁGUESE A TRAVÉS DE
460010001732753	HÉCTOR JESÚS SANDOVAL PACHECO	13'924.295	\$ 4.534.104,00	AB. ANDERSON DURÁN DUARTE C.C.13.740.813
		TOTAL	\$ 4.534.104,00	

QUINTO: Por secretaría **VERIFÍQUESE** que no se esté embargado el remanente.

SEXTO: Cumplido lo anterior, **ARCHIVAR** definitivamente las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ

Para notificación por estado 074 del 14 de octubre de 2022

Firmado Por:
Leonel Ricardo Guarín Plata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **652524308d8d9e9cc5dbe27b877b789c563fdd1978631b4329e6076a4c54e42b**

Documento generado en 13/10/2022 09:37:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>